



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA NUEVA VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS DE LOS SISMOS 2014 EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ, DE LA BENEFICIARIA KATTY ADRIANA MATAMALA FARFÁN, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DEL MES DE JULIO DEL 2015

IQUIQUE, 18 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 402

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 6361 de fecha 25 de agosto del 2015, del MINVU, que aprueba nómina de damnificados beneficiados del llamado especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº105, (V. Y U.), de 2014, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, correspondiente al mes de julio de 2015, entre otros a la beneficiaria **Sra. Katty Adriana Matamala Farfán;**
- c) Resolución Exenta Nº 566, de fecha 24 de agosto del 2021, de SERVIU Región de Tarapacá, que otorga nuevo plazo para vigencia de certificados de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda entre los cuales se encuentra la beneficiaria Sra. Katty Adriana Matamala Farfán, hasta el 10 de febrero del 2023;
- d) Memorándum Nº 230, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Encargado (\$)de Unidad de Asentamientos Precarios y Reconstrucción, dirigido a la Jefa (\$) del Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta Informe Técnico, mediante el cual solicita gestionar nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña Katty Matamala Farfán;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto d) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
3. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA Nº 272/53/2024 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA Nº 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **10 de diciembre del 2025**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nº	BENEFICIARIA	RUN	Nº CERTIFICADO
1	MATAMALA FARFÁN, KATTY ADRIANA		PRSPI020150010000669

- 2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva

vigencia de los subsidios, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

AGZ/ASN/KBA/AVV/IOA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. TÉCNICO.
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN SUBSIDIOS. N INTERNO 194 DEL 13.12.2024.
- UNIDAD DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS Y RECONSTRUCCIÓN.
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH.
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES.